

ASUNTO: DECLARACIÓN TRIMESTRAL 4º TRIMESTRE DE 2012

Estimado Compañero:

Te recuerdo que el próximo miércoles 2 de Enero se abre el plazo para presentar declaración autoliquidación del Pago Fraccionado (mod. 130) y Retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (mod. 111 y 115), correspondiente al **CUARTO TRIMESTRE DE 2012**. Asimismo, se inicia el plazo para la liquidación del **CUARTO TRIMESTRE DE 2012 DEL IGIC**, así como declaración anual del IGIC a través del modelo 425. Para efectuarlas a través de la Demarcación, deberás aportar, **NO MAS TARDE DEL DÍA 14 DE ENERO**, los siguientes datos:

Relación de Colaboradores, con expresión de sus datos identificativos y pagos efectuados durante todo el ejercicio. **(no olvidar NIF)**

Recibos justificativos del pago de salarios.

Importe de los ingresos íntegros profesionales de todo el ejercicio. (enero a diciembre de 2012)

Importe de los gastos producidos durante el mismo periodo (enero a diciembre de 2012)

Retenciones que, como profesional, te hubieren practicado.

Importe del IGIC repercutido y soportado durante el cuarto trimestre. Deberás aportar, asimismo, los impresos modelos 420 correspondientes a las anteriores liquidaciones trimestrales del IGIC. para el caso de no haberlo hecho durante el año, con objeto de acompañarlos al sobre anual del IGIC.

Por otro lado, hay que recordar a aquellos colegiados que hayan cobrado **IVA** a lo largo del trimestre que deberán liquidarlo durante el próximo mes de enero juntamente con la declaración anual de IVA, liquidación que también podrás efectuar en esta Demarcación.

Finalmente, deberás, asimismo, aportar los datos relativos a las **retenciones practicadas en concepto de arrendamientos así como los datos relativos al arrendador (nombre y apellidos o razón social, domicilio, NIF)** Les recuerdo la necesidad de facilitar los datos referentes a **los colaboradores así como los arrendadores**,

Las **Sociedades** deberán, también, presentar las declaraciones trimestrales de retención a colaboradores o asalariados, así como las declaraciones indicadas más arriba del IGIC y de arrendamientos, en su caso.

Por último, y a pesar de las dificultades de toda índole que todos estamos viviendo, no queremos despedirnos, en esta última circular de dos mil doce, sin enviar un mensaje de esperanza para este año que comienza y desearles a todos, absolutamente a todos los colegiados, un año 2013 lleno de toda clase de venturas, con el deseo de que se cumplan los anhelos de cada uno. Recibe un cordial saludo.



ESTEBAN RAMOS PÉREZ
ASESOR FISCAL